

CAPECO

CODIGO DE CONDUCTA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE ASOCIADOS PREVENCION FRENTE A LA VIOLENCIA EN LAS OBRAS.

Este documento intenta normar, organizar y uniformar la conducta y los procedimientos que deberán llevar a cabo los Asociados y sus representantes para la prevención y combate a la violencia en las obras, dentro del contexto del PLAN LADRILLO organizado por el Ministerio del Interior, la PNP y la participación del MVCS y MTPE, la FTTCCP y CAPECO.

1.- Base legal:

- 1.1.- Plan ladrillo.*
- 1.2.- Código penal.*
- 1.3.- Decreto Legislativo n° 982.*
- 1.4.- Decreto Legislativo n° 983.*
- 1.5.- Decreto Legislativo n° 988.*
- 1.6.- Decreto Legislativo n° 989.*
- 1.7.- Decreto Legislativo n° 991.*
- 1.8.- Constitución del Perú*

2.- Instituciones Participantes:

- 2.1.- Capeco.*
- 2.2.- Ministerios del Interior, Vivienda y Trabajo.*
- 2.3 Policía Nacional del Perú*
- 2.4.- Ministerio Público.*
- 2.4.- Poder Judicial.*
- 2.5.- Empresas e Ingenieros Constructores e Inmobiliarios*
- 2.6 Federación de Trabajadores de Construcción Civil*

3.- Delimitación del Problema:

La violencia en las obras surge como consecuencia de la actividad ilícita de ciertas personas vinculados o no al sector de trabajadores de la construcción civil, quienes mediante el uso de la violencia física o moral, pretenden coaccionar a los constructores durante la contratación de los trabajadores solicitando cupos en las obras a favor de personas involucradas en dicha asociación ilícita.

4.- *Acciones de Prevención al Inicio de las Obras:*

- 4.1.- *Quince o mas días antes del inicio de las obras, el Ingeniero Residente o Representante designado de la Empresa Asociada deberá coordinar y comunicar por escrito, al Oficial de mas alto rango de la Jefatura Distrital de la PNP del sector correspondiente, el inicio de las actividades con la finalidad de activar la labor de inteligencia policial en la zona de influencia y coordinar operativos en el eventual caso de presentarse problemas de violencia en la obra. Copia de esta comunicación deberán remitir a la VII Región de la PNP, a la Dirección General de Inteligencia y a la Dirección de Seguridad del Estado, así como al Departamento Legal de Capeco.*
- 4.2. *Una vez iniciada las obras preliminares la Empresa Asociada deberá instalar en los lugares mas convenientes, dispositivos audiovisuales que permitan la identificación de los agentes vinculados en la perpetración de los hechos punibles, lo cual facilitará su detención por constituir prueba de flagrancia de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto Legislativo n° 989.*
- 4.3. *El Ingeniero Residente o el Representante designado de la empresa asociada deberá establecer los mecanismos propios de su organización para los efectos de establecer las coordinaciones específicas con Capeco y con la PNP que permita una eficiente colaboración y actuación en previsión de actos de violencia en las obras y en el proceso de contratación de personal.*
- 4.4. *De ser posible, antes de iniciar el proceso de contratación de personal no calificado, las empresas asociadas deberán llevar a cabo talleres de inducción y capacitación de las personas residentes en los alrededores con el objeto de identificar a potenciales trabajadores de construcción civil no calificados.*

5.- *Obligaciones del Ingeniero Residente o Representante Designado por la Empresa al producirse conatos o hechos de violencia en las obras:*

5.1.- *Producidos los hechos de violencia en la obra, el ingeniero residente o la persona designada por la empresa, sin mediar intervalo de tiempo, deberá formular la denuncia ante la delegación policial correspondiente, entregando, para tal efecto, las pruebas pertinentes y la grabación audiovisual que se haya obtenido durante el incidente, cuidando que el parte de ocurrencia y las pruebas ofrecidas estén debida y sólidamente formuladas.*

5.2.- *El Ingeniero residente o la persona designada por la empresa deberá asistir a todas las diligencias policiales y del Ministerio Público en las que sea requerido, así como Ratificarse en todos sus extremos de la denuncia una vez elevado el atestado policial al Ministerio Publico.*

5.3.- *Comunicar a Capeco el incidente, adjuntando copia certificada de la denuncia policial, con la finalidad de colaborar en las coordinaciones necesarias ante la Policía Nacional..*

5.4.- *Para el éxito definitivo del Plan Ladrillo es indispensable que las empresas asociadas confirmen las denuncias las que deberán efectuarse sólidamente probadas, mantener y hacer el seguimiento durante todo el Proceso Penal, que permita encarcelar a los delincuentes que hayan intervenido*

6.- *Obligaciones de la Policía Nacional:*

6.1.- *Recibir las denuncias escritas o sentar acta de las verbales, recibir las declaraciones de los testigos presenciales de los hechos delictuosos.*

6.2.- *Coordinar con Capeco y con las empresas antes y después del inicio de las obras, vigilar y dar protección en el lugar de las obras donde se haya producido la violencia, se atente contra el orden público, contra la libertad de contratación y la violación de los derechos y propiedad privada.*

6.3.- *Practicar el registro de las personas denunciadas o capturados en flagrancia, de acuerdo a las normas y procedimientos legales, así como prestar el auxilio que requieran las victimas de la violencia en las obras.*

6.5.- *Capturar a los presuntos autores o partícipes en caso de flagrancia.*

7.- Coordinación General

7.1.- A CAPECO le corresponde una tarea permanente de coordinación con las empresas asociadas y la PNP.

7.2.- Para tal efecto, CAPECO requerirá permanentemente de las empresas asociadas información sobre los casos y sus procedimientos penales, así como de las labores de prevención que lleven a cabo las empresas asociadas, para su registro estadístico

7.3.- CAPECO deberá mantener en la Página Web Institucional, un Link con toda la información necesaria y conveniente para la difusión entre todos los asociados para que éstos puedan acceder eficientemente a los datos que requieran.

7.4.- Para dicha tarea CAPECO ha institucionalizado la Coordinación General sobre el tema de la Violencia en Obras con una Comisión Especial que está conformada con representantes de los Comités Generales.